ADENDA No. 01- 2026

EL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, procede a modificar los términos de la presente **Invitación Pública** bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, con posterioridad a la estructuración del proceso, se consolidó la asignación de recursos del **Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes** a través del Programa Nacional de Concertación Cultural (Registro **C6990-2026**) por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($25.524.000) M/CTE**. En virtud del principio de planeación, es necesario adicionar estos recursos al presupuesto oficial para garantizar la ejecución integral del *"XXIII Festival de Música Carranguera del Gran Santander"* y demás actividades artísticas previstas.

Que revisada la matriz de riesgos y las obligaciones del convenio, esta administración determinó que la exigencia de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** resulta ser una carga administrativa y económica excesiva para las ESAL proponentes, toda vez que las actividades culturales y de fomento aquí previstas cuentan con protocolos de seguridad propios y no representan un riesgo de daño a terceros que justifique la onerosidad de dicha póliza. En consecuencia, se elimina este requisito para promover la eficiencia y la participación.

Que se hace necesario ajustar y simplificar los formatos de presentación de la propuesta para que guarden armonía con los nuevos rubros presupuestales (Anexo Técnico C6990-2026) y el porcentaje de ajuste de actividades del 0.526%, facilitando así la selección objetiva de la entidad sin ánimo de lucro más idónea.

Que en aras de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia, se hace necesario realizar un **ajuste técnico a la redacción de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y de experiencia) y los criterios ponderables**. Esta modificación tiene como fin eliminar ambigüedades, precisar los perfiles profesionales exigidos y simplificar las fórmulas de calificación para que sean proporcionales a la naturaleza del convenio. Dichos ajustes buscan que la descripción de las capacidades técnicas y operativas sea clara y comprensible, evitando trámites excesivos que dificulten la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, asegurando siempre la protección de los intereses del Municipio

Que para facilitar la lectura y presentación de propuestas, se hace necesario que esta adenda no solo modifique puntos aislados, sino que incorpore de manera integral el texto ajustado a la invitación inicial.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO OFICIAL. Establézcase el valor total de la presente invitación en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($300.524.000)**. Este valor se encuentra conformado por el aporte del **Municipio de Silos** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000)** y el aporte del **Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes** por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($25.524.000)**, según Registro C6990-2026.

ARTICULO SEGUNDO : ELIMINAR del Capítulo de Garantías la obligatoriedad de presentar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

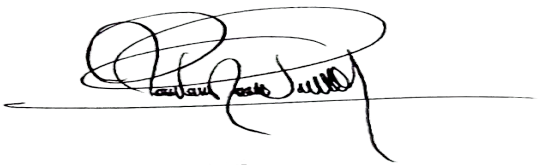
ARTICULO TERCERO: ADOPTAR como parte integral de esta invitación el Anexo Técnico del Ministerio de Culturas para la distribución de rubros de difusión, permisos y logística.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORACIÓN DE TEXTO. Determinar que el texto resultante de esta Adenda se **incorpore de manera integral a la Invitación Pública**, de modo que el documento publicado refleje la totalidad de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas actualizadas en un solo cuerpo de texto

La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y prevalece sobre cualquier disposición en contrario contenida en los estudios previos originales.

En Silos a los Trece (13) días del mes de Enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ANTONIO VERA MANTILLA
Alcalde Municipal
Municipio de Silos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

EL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo ordenado en la **Adenda No. 01** del 13 de enero de 2026, presenta a continuación el cuerpo integral y definitivo de la Invitación Pública.

Este documento incorpora formalmente los recursos del Programa Nacional de Concertación Cultural del **Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes (Registro C6990-2026)**, así como los ajustes en la redacción de requisitos técnicos y la simplificación del régimen de garantías. En consecuencia, los proponentes interesados deberán basar la formulación de sus ofertas técnica y económica exclusivamente en las condiciones que se detallan a continuación:

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno, en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONJUNTA PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE INVOLUCREN EL FOMENTO A LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO CULTURAL, LOS DEPORTES Y LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, IDENTIFICANDO, COORDINANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PATRIMINIO CULTURAL EN LOS EVENTO PLANIFICADOS, ESTE INCLUIRA LA GESTION DE ESPACIOS, LOGISTICA DE PRESENTACIONES, Y LA PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, DE IGUAL MANERA COLABORARAN EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LOS EVENTOS, LO CUAL REQUIERE LA COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EL DISEÑO DE RECORRIDOS, LA GESTION DE INSCRIPCIONES Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LAS COMPETICIONES. ASI TAMBIEN SE COMPREMETERAN A INTEGRAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN LOS EVENTOS TALES COMO FERIAS , EXPOSICIONES Y DEMOSTRACIONES QUE IMPLICAN LA GESTION DE ESPACIOS PARA PRODUCTORES, LA LOGISTICA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, Y, LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES

Por lo anterior, El Municipio de Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno mediante Proceso Competitivo invita a la entidades sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.2. GENERALIDADES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo contrato.

Si la ESAL encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.3. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

1.4.1 Certificados de disponibilidad presupuestal
1.4.2 Estudio previo
1.4.3 Invitación Pública, sus anexos y formatos.
1.4.4 Las adendas y comunicaciones que expida EL Municipio en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.

1.4.5 Propuestas con todos sus anexos y formatos
1.4.6 Informes de evaluación.
1.4.7 Contrato
1.4.8. análisis del sector
1.4.9 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Son fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Régimen ESPECIAL: Artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

(…)
"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el

plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

De acuerdo con el Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

El proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos acrediten su idoneidad, y los documentos que acrediten su idoneidad.
(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En concordancia con lo anterior, es necesario traer a colación la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente donde se determina que:

"El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad."

El proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(…)
ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,
(…)

Dicho lo anterior, se analiza la conveniencia de llevar a cabo el presente proceso a suscribir con Entidad sin ánimo de lucro, toda vez que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que se desea financiar y para el presente proceso, se evidenció el interés único de entidades sin ánimo de lucro de coadyuvar en la realización de estas necesidades, que como bien lo plantea el Decreto 092 del 2017 se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas al Contratista.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, El Municipio de Santo Domingo de Silos, a través de la Secretaría General y de Gobierno invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTES DE FINANCIACIÓN El presupuesto máximo destinado para la ejecución del presente Convenio de Asociación es de **$300.524.000**.

La ESAL proponente deberá presentar su oferta económica garantizando que la distribución de los gastos respete la destinación específica de los recursos nacionales. El Municipio de Silos no aceptará propuestas que excedan el techo presupuestal total ni aquellas que modifiquen la asignación de los **$25.524.000** destinados a los rubros técnicos exigidos por el Ministerio de Culturas (Anexo C6990-2026).

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONJUNTA PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE INVOLUCREN EL FOMENTO A LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO CULTURAL, LOS DEPORTES Y LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, IDENTIFICANDO, COORDINANDO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, GRUPOS CULTURALES, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PATRIMINIO CULTURAL EN LOS EVENTO PLANIFICADOS, ESTE INCLUIRA LA GESTION DE ESPACIOS, LOGISTICA DE PRESENTACIONES, Y LA PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, DE IGUAL MANERA COLABORARAN EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS DENTRO DE LOS EVENTOS, LO CUAL REQUIERE LA COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EL DISEÑO DE RECORRIDOS, LA GESTION DE INSCRIPCIONES Y LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LAS COMPETICIONES. ASI TAMBIEN SE COMPREMETERAN A INTEGRAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN LOS EVENTOS TALES COMO FERIAS , EXPOSICIONES Y DEMOSTRACIONES QUE IMPLICAN LA GESTION DE ESPACIOS PARA PRODUCTORES, LA LOGISTICA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, Y, LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

1. Componente de Estímulos y Fomento Artístico							
Sub-ítem	**Actividad / Activo**	**Justificación Técnica y Descripción**	**unidad**	**cantidad**	**v,unitario**	**duracion**	**Total**
1.1 PREMIOS	Incentivos Artísticos	Reconocimiento económico a la excelencia artística.					$55.000.000
	Premiación Categoría Profesional	Premios para artistas con trayectoria y maestros.	Premio	12	2500000	Evento	$30.000.000
	Premiación Categoría Aficionados	Estímulos para talentos emergentes y locales.	Premio	20	500000	Evento	$10.000.000
	Estímulos Escuelas de Formación	Apoyo para compra de materiales y sostenibilidad	Estímulo	10	1500000	Evento	$15.000.000
1.2 PRESENTACION	Talento y Protocolo	Contratación de artistas y servicios de etiqueta					$29.000.000
	Agrupación Juglar Nacional (Honorarios)	Honorarios de la agrupación principal (artista central).	Servicio	1	21000000	1 Día	$21.000.000
	Traslados Nacionales Agrupación	Logística aérea y terrestre de los artistas.	Global	1	4000000	Única	$4.000.000
	Maestro de Ceremonia (4 días)	Conducción profesional del evento durante 4 días.	Servicio	1	2500000	4 Días	$2.500.000
	Maquillaje y Estilismo Reinado	Preparación estética para el Reinado y protocolo.	Global	1	1500000	Evento	$1.500.000
1.3 ESCENARIO	Infraestructura Técnica	Montaje y soporte físico para las presentaciones					$18.000.000

	Tarima Pro (8x10m) y Escenografía	Estructura de 8x10m con decoración temática.	Global	1	12000000	4 Días	$12.000.000
	Sillas tipo Auditorio	Alquiler de sillettería para comodidad del público.	Unidad	800	1500	4 Días	$4.800.000
	Conexiones Eléctricas y Plantas	Conexiones Eléctricas y Plantas	Servicio	1	1200000	4 Días	$1.200.000
1.4 LOGÍSTICA	Hospedaje (10 Pers / 4 Noches)	Hospedaje (10 Pers / 4 Noches)					$8.000.000
	Hoteles (Hospedaje Invitados VIP)	Hoteles (Hospedaje Invitados VIP)	Noche	40	120000	4 Noches	$4.800.000
	Viáticos y Catering Especial	Viáticos y Catering Especial	Día	40	55000	4 Días	$2.200.000
	Transporte Interno y Enlaces	Transporte Interno y Enlaces	Global	1	1000000	4 Días	$1.000.000
	TOTAL COMPONENTE 1						$110.000.000
2. Componente de Identidad y Cultura Material							
Sub-ítem	**Actividad / Activo**	**Justificación Técnica y Descripción**	**unidad**	**cantidad**	**v,unitario**	**duracion**	**Total**
2.1	DOTACIÓN CULTURAL	Suministro de elementos para la identidad y formación artística.	-	-	-		$26.000.000
	Ruanas Sublimadas	Prendas con diseño exclusivo de la feria para participantes y delegaciones oficiales.	Unidad	900	18000		$16.200.000
	Kits de Instrumentos	Entrega de sets musicales para el fortalecimiento de las escuelas de formación locales.	Kit	10	980000		$9.800.000
2.2	COMPETENCIA DEPORTIVA	Insumos y personal para el desarrollo de torneos y actividades físicas.	-	-	-		$15.200.000
	Uniformes Deportivos	Sets de camiseta y pantaloneta en material transpirable para los equipos participantes.	Kit	200	30000		$6.000.000
	Implementos Deportivos	Adquisición de balones, mallas, cronómetros y elementos necesarios para las disciplinas.	Global	1	4000000		$4.000.000

	Juzgamiento Profesional	Contratación de árbitros y jueces certificados para garantizar la transparencia del torneo.	Servicio	1	2200000		$2.200.000
	Logística e Hidratación	Estaciones de agua, apoyo logístico en campos y asistencia técnica durante las jornadas.	Global	1	3000000		$3.000.000
2.3	RECONOCIMIENTOS	Incentivos para los ganadores de las distintas disciplinas.	-	-	-		$3.800.000
	Premiación en Efectivo	Entrega de incentivos económicos directos a los ganadores de los torneos deportivos.	Global	1	2000000		$2.000.000
	Trofeos y Medallería	Reconocimientos físicos grabados para los tres primeros puestos de cada categoría.	Unidad	60	30000		$1.800.000
	TOTAL COMPONENTE 2						$45.000.000

3. Componente de Encuentro y Circulación Saberes

Sub-ítem	Actividad / Activo	Justificación Técnica y Descripción	Duración	Unidad	Cant.	V. Unitario	Total
3.1	TECNOLOGÍA	Suministro de equipos audiovisuales profesionales.	4 Días	-	-	-	$15.000.000
	Sonido y Pantallas	Sistema Line Array y pantallas LED de alta resolución para cobertura en plaza principal.	4 Días	Serv.	1	15000000	$15.000.000
3.2	FERIA	Adecuación de espacios y zonas comerciales.	4 Días	-	-	-	$21.000.000
	Stands y Pabellones	Diseño y montaje de estructuras tipo stand y escenografía temática para expositores.	4 Días	Glob.	1	21000000	$21.000.000
3.3	LOGÍSTICA	Gestión operativa y movilidad del evento.	Evento	-	-	-	$9.000.000

	Transporte y Montaje	Carga, personal de armado y desmonte de toda la infraestructura logística.	Evento	Glob.	1	9000000	$9.000.000
3.4	AGROPECUARIO	Actividades de fomento y feria ganadera.	Evento	-	-	-	$28.000.000
	Incentivo Niño	Estímulo para fomentar tradiciones equinas infantiles	Única	Est.	1	1500000	$1.500.000
	Incentivo Niña	Estímulo para fomentar la participación femenina en tradiciones culturales.	Única	Est.	1	1500000	$1.500.000
	Incentivos Expositores	Apoyo económico a 12 productores para la exhibición de razas puras en feria bovina.	Única	Est.	12	416667	$5.000.000
	Logística Cabalgata	Personal de guías, seguridad animal y saneamiento ambiental de vías.	1 Día	Glob.	1	5000000	$5.000.000
	Corrales y Sanidad	Instalación técnica de bretes y puntos de control bajo normas de bienestar animal.	2 Días	Glob.	1	7000000	$7.000.000
	Juzgamiento Bovino	Contratación de jueces expertos y logística para el manejo y pesaje de semovientes.	2 Días	Glob.	1	8000000	$8.000.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 3						73.000.000
4. Componente de Gestión y Coordinación Técnica							
Ítem	Detalle de la Actividad	Descripción Técnica Específica y Alcance	Unidad	Cant.	V. Unitario	Duración	Total
4.1	Dirección General	Liderazgo del Plan de Mando Unificado (PMU). Responsable de la contratación de proveedores, supervisión de montajes técnicos, cumplimiento del cronograma artístico y firma de actas de satisfacción. Es el enlace directo con la Alcaldía y entes de control.	Mes	1	$4.500.000	1 Mes	$4.500.000

4.2	Coordinadores de Área	1. Cultura: Manejo de artistas y reinado. 2. Deporte: Supervisión de jueces y torneos. 3. Agro: Coordinación de ingresos de ganado y cabalgata. Responsables de resolver imprevistos en campo y asegurar el flujo de participantes.	Persona	3	$1.500.000	4 Días	$4.500.000
4.3	Auxiliares Logísticos	Personal operativo para: control de acceso a zonas VIP, custodia de instrumentos en backstage, acomodación de público en las 800 sillas, apoyo en la logística de hidratación y soporte en la organización de filas para expositores.	Persona	5	$300.000	4 Días	$1.500.000
4.4	Derechos de Autor	Gestión legal por la comunicación pública de música grabada y en vivo. Cubre el pago de licencias para la tarima principal, ferias de calle y eventos deportivos. Incluye la obtención del Paz y Salvo físico requerido por la Policía Nacional.	Global	1	$4.000.000	Evento	$4.000.000
4.5	Registro Audiovisual y Documental	Registro en formato 4K que incluye: Cubrimiento total de los 4 días, 200 fotografías editadas, video resumen de 3 min para redes sociales y un Documental de 15 min con entrevistas a cultores y maestros. Incluye operación de Dron para desfiles.	Servicio	1	$3.500.000	Evento	$3.500.000

4.6	Diseño, Publicidad y Medios	Elaboración del manual de imagen de Feria. Entrega de: artes para pendones, diseño de la programación de bolsillo (1,000 unidades digitales/físicas), gestión de pauta en radio local y manejo de contenidos en redes sociales (Facebook/Instagram).	Global	1	$2.000.000	1 Mes	$2.000.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 4						$20.000.000
5. Componente de Logística de Base y Bienestar							
Ítem	Detalle de la Actividad	Descripción Técnica Específica y Alcance	Unidad	Cant.	V. Unitario	Duración	Total
5.1	Alimentación (Raciones)	Suministro de almuerzos y cenas tipo catering para personal de staff, artistas locales y delegaciones.	Ración	1.058	$17.000	4 Días	$17.986.000
5.2	Hidratación Individual	Suministro de agua mineral y bebidas hidratantes (500ml) para deportistas , caballistas, y personal asistente a diferentes actividades	Unidad	1.250	$1.200	4 Días	$1.500.000
5.3	Baterías Sanitarias	Alquiler de 2 estaciones de baños portátiles (múltiples cabinas). Incluye transporte, limpieza permanente e insumos.	Batería	2	$2.500.000	4 Días	$5.000.000
5.4	Pólizas y Seguros	Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento para amparo de eventos masivos y daños a terceros., plan de emergencia y demás permisos	Global	1	$2.514.000	Evento	$2.514.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 5						$27.000.000
							$275.000.000

6. COMPONENTE APORTE DEL MINISTERIO DE LA CULTURA FESTIVAL DE LA CARRANGA			
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)	**INGRESOS (Fuentes de Financiación)**		
Rubro	**(1) Valor total ($)**	**(2) Recursos solicitados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ($)**	**(3) Recursos propios o de terceros ($) (En dinero o en especie)**
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:			
Honorarios Artistas Nacionales		3.000.000	
Honorarios Artistas Internacionales		2.000.000	
Honorarios talleristas o docentes		1.000.000	
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros		500.000	
Honorarios Personal Técnico		1.000.000	
Honorario Personal Logístico		1.000.000	
Otros Especificar	-	-	
Sub Total		**8.500.000**	
Alquileres:			
Alquiler amplificacion de sonidos y luces		3.000.000	
Iluminación		500.000	
Alquiler sillas y mesas	-	-	
Escenarios		2.000.000	
Vallas y Cerramientos		-	
Baños Públicos		100.000	
Plantas Eléctricas	-	-	
Pisos	-	-	
Carpas	-	-	
Otros Especificar	-	-	
Sub Total	**39.600.000**	**5.600.000**	**34.000.000**

Adecuaciones y Producción:			
Acometidas, conexiones eléctricas		1.000.000	
Pisos	-	-	
Montajes de exposiciones u otros		2.000.000	
Diseño y realización de escenografía		500.000	
Diseño y realización de utilería	-	--	
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	-	-	
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	-	-	
Otros Especificar	-	-	
Sub Total	**8.500.000**	**3.500.000**	**5.000.000**
Transportes:			
Tiquetes aéreos	-	-	
Transporte terrestre	-	-	
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	-	-	
Carga y Escenografía	3.000.000	1.000.000	
Otros especificar	-	-	
Sub Total	**3.000.000**	**1.000.000**	**2.000.000**
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
Hoteles y Alojamientos	-	-	
Alimentación		2.000.000	
Viáticos	-	-	
Hidratación		1.000.000	
Refrigerios		1.000.000	
Sub Total		**4.000.000**	
Difusión y Publicidad:			
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	-	-	

Pauta en medios		1.000.000	
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido		500.000	
Otros especificar	-	-	
Sub Total		**1.500.000**	
Permisos – Derechos de autor		1.424.000	
Sub Total	**-**	**1.424.000**	
TOTAL EGRESOS (Columna (1)			
SUBTOTAL INGRESOS		**25.524.000**	

2.3 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II. Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso, en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.4 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma se desarrollará conforme al publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

NOTA: Que de ser necesario se procederá a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 y se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

2.5 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II del presente proceso.

La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente Proceso de Contratación No. COV-ESAL-SILOS- 01-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

El Municipio de Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno no responderá las comunicaciones presentadas por medio diferente a dicha plataforma.

2.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la presente invitación.

Además de lo previsto en esta invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía, no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de

un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

2.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en Municipio de de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.8 RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.9. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante un (1) día hábil, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por El Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

El Municipio de Municipio de Santo Domingo de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para la suscripción y ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos que se relacionan a continuación. El incumplimiento en la entrega de los documentos de carácter **subsanable** será requerido durante el proceso; no obstante, la falta de capacidad jurídica al momento de la oferta será causal de rechazo

3.1. Documentación General de Existencia y Representación

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Vigencia no superior a 30 días). El objeto social debe tener relación directa con el objeto contractual.
- **Copia del Documento de Identidad:** Del Representante Legal.
- **Registro Único Tributario (RUT):** Documento actualizado, con el código de actividad económica (CIIU) correspondiente al objeto de la invitación.

3.2. Requisitos Especiales para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Dada la naturaleza jurídica de las fundaciones, corporaciones o asociaciones, se requiere obligatoriamente:

- **Autorización del Órgano de Dirección:** Si el Representante Legal posee limitaciones estatutarias por cuantía o materia, deberá adjuntarse el **Acta de Junta Directiva o Asamblea** donde se autorice expresamente la participación en este proceso y la suscripción del contrato por el valor total de la oferta.
- **Certificado de Inspección, Vigilancia y Control:** Documento vigente expedido por el ente estatal que supervisa a la ESAL (Gobernación, Alcaldía o Ministerio), donde conste que la entidad se encuentra al día con sus obligaciones legales y que su personería jurídica no ha sido cancelada ni suspendida.
- **Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro:** Inscripción activa y vigente en el registro correspondiente de la Cámara de Comercio.

3.3. Verificación de Antecedentes y Ausencia de Inhabilidades

Se verificará que el proponente (Persona Jurídica), su Representante Legal y sus miembros de junta (si aplica) no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de ley, mediante:

1. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría).
2. **Certificado de Antecedentes Fiscales** (Contraloría).
3. **Certificado Judicial** (Policía Nacional).
4. **Certificado de Medidas Correctivas** (RNMC).
5. **Certificado de No Deudor Alimentario** (REDAM).

3.4. Obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales

- **De la Entidad (ESAL):** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste el pago de los aportes de sus empleados (si los tiene) por los últimos seis (6) meses.
- **Del Representante Legal:** El Representante Legal de la ESAL deberá adjuntar las **planillas de pago (PILA) o certificación de la EPS/Fondo de Pensiones**, donde conste que ha realizado sus aportes como cotizante al **Régimen Contributivo** de manera ininterrumpida durante los **últimos seis (6) meses**.
    - *Nota:* En caso de que el Representante Legal se encuentre exceptuado por ley o pertenezca a un régimen especial debido a su condición (ej. régimen de comunidades religiosas), deberá aportar el certificado de la institución que garantiza su cobertura en salud y previsión social, la cual debe ser equivalente en términos de protección al régimen contributivo.

3.5. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

Presentación de la **Carta de Presentación de la Oferta**, donde se declare bajo la gravedad del juramento que la entidad proponente no se encuentra en ninguna situación de conflicto de interés ni incursa en prohibiciones legales para contratar.

"Las ESAL deben tener presente que, por su naturaleza, los recursos percibidos en ejecución de este contrato deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, y la entidad contratante podrá verificar la coherencia entre el gasto y la finalidad de la organización."

3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL deberá allegar con su oferta en documento independiente certificado manifestando bajo la gravedad de juramento que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	1
PERSONAL DE APOYO	2

De lo anterior, deberá aportar la respectiva certificación suscrita por el Representante Legal en la cual se relacione el personal descrito anteriormente (nombre, cargo, numero de documento de identidad).

Además de lo anterior, junto con su oferta deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, el cual se detalla a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADEMICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	BACHILLER -CON EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 1 AÑO EN EVENTOS ORIENTADOS FOMENTO DE LA CULTURA	UND	1
PERSONAL LOGÍSTICO	BACHILLERES- CON EXPERIENCIA 6 meses EN LOGÍSTICA DE EVENTOS	UND	2

Para tal efecto, el proponente deberá allegar y aportar junto con su propuesta: las hojas de vida, certificaciones laborales y contractuales y demás documentos necesarios para probar el cumplimiento de la idoneidad

3.2.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad operativa mediante la presentación de **un (1) solo contrato** ejecutado y terminado, que garantice que posee la experiencia necesaria para gestionar los componentes logísticos y de suministro objeto de esta invitación.

Criterios de Aceptación de la Experiencia

Para que el contrato aportado sea calificado como **VÁLIDO**, deberá cumplir con las siguientes condiciones concurrentes:

1. **Objeto y Similitud:** El contrato debe incluir dentro de su alcance la **organización, logística o ejecución de eventos** (culturales, sociales, deportivos o institucionales).
    - **Nota sobre Contratos Integrales:** Se aceptará experiencia derivada de contratos de objeto múltiple o de atención a poblaciones vulnerables , siempre que en el certificado, acta de liquidación o copia del contrato se evidencie que **uno de los componentes ejecutados** fue la organización de eventos, jornadas logísticas o encuentros masivos.
2. **Temporalidad:** El contrato debe haber sido terminado dentro de los **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3. **Cuantía Mínima:** El valor total del contrato aportado (o la sumatoria de sus componentes logísticos si el contrato es de objeto múltiple) debe ser igual o superior al **10% del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación.

5.2. Documentos de Soporte para la Verificación

El proponente deberá anexar, sin excepción, uno de los siguientes documentos:

- **Certificación de Experiencia:** Expedida por la entidad contratante (pública o privada), donde se especifique: Objeto, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y constancia de cumplimiento satisfactorio.
- **Acta de Liquidación Final:** Debidamente suscrita por las partes, donde se detallen las actividades o componentes ejecutados.

5.3. Regla de Interpretación para ESAL

En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se aceptarán **Convenios de Asociación o de Cooperación** (Decreto 092 de 2017) como soporte de experiencia válida, siempre que cumplan con los criterios de logística y cuantía anteriormente descritos.

3.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (Sección IV, Literal D)**, el proponente deberá acreditar su capacidad organizacional mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deben ser cargados de forma íntegra en la plataforma SECOP II:

A. ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA ANTERIOR: Deberá anexar los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** (Balance General y Estado de Resultados), los cuales deben presentarse bajo las siguientes condiciones de validez:

- **Suscripción:** Deben estar debidamente firmados por el Representante Legal de la ESAL.
- **Certificación:** Deben contar con la firma y certificación de un **Contador Público independiente**, adjuntando copia legible de su Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- **Dictamen (Si aplica):** En caso de que la ESAL esté obligada por ley o por estatutos, deberá adjuntar el dictamen suscrito por el **Revisor Fiscal**.

B. ACREDITACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Adicional a los estados financieros, la ESAL deberá adjuntar un **Certificado de Existencia y Representación Legal** (con expedición no superior a 30 días) donde se verifique una trayectoria que respalde su estructura administrativa y su capacidad para gestionar el presupuesto unificado (Municipio - Ministerio de Cultura).

C. NOTA DE IDONEIDAD FINANCIERA: La administración municipal verificará que los estados financieros reflejen una estructura organizacional capaz de soportar la operación del convenio. La ausencia de las firmas del Contador o Representante Legal, o la falta de soportes de ley (Tarjeta Profesional), será causal de **Rechazo de la Propuesta**, por tratarse de un requisito habilitante de orden legal.

3.2.4. INDICADORES DE IDONEIDAD.

De conformidad con la **Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (Sección IV, Literal D)**, el proponente debe demostrar que su naturaleza jurídica y misional guarda relación directa con las actividades a ejecutar.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: *"Aunar esfuerzos para brindar apoyo de manera conjunta para la planificación, organización y ejecución de eventos multidisciplinarios que involucren el fomento a la cultura, las artes y el patrimonio cultural..."*. Por consiguiente, el objeto de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento del siguiente elemento:

- **i) Relación Misional con la Cultura:** Que el objeto de la entidad, expresado en su certificado de existencia y representación legal o estatutos, tenga relación directa con el **fortalecimiento**

de actividades culturales, fomento de las expresiones artísticas o gestión del patrimonio cultural.

Forma de verificación: La entidad verificará el objeto social detallado en el certificado expedido por la entidad competente. No se aceptarán entidades cuyo objeto social sea ajeno a la naturaleza cultural y artística del programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto apoyado por el Ministerio de Culturas

3.2.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

De conformidad con la **Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (Sección IV, Literal E)**, el Municipio de Silos verificará la eficiencia en el manejo de recursos de la ESAL proponente, con el fin de asegurar que la entidad privilegia la inversión en proyectos misionales sobre sus costos administrativos.

A. MÉTRICA DEL INDICADOR: La Secretaría General y de Gobierno verificará el cumplimiento del siguiente indicador, el cual deberá ser igual o superior a **1,00**:

(Gastos de implementación de los proyectos) / (Total gastos de funcionamiento de la ESAL) ≥ 1,00

B. REGLA PARA LA VIGENCIA DE LOS DATOS:

1. **Entidades con trayectoria:** El indicador se calculará con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de **2024**.
2. **Entidades sin vigencia en 2024 o de reciente creación:** Aquellas ESAL que no cuenten con información financiera del año 2024 por no haber tenido vigencia legal o actividad económica en dicho periodo, deberán presentar el indicador calculado con base en sus **Estados Financieros de Apertura de 2025** o el balance con corte mensual más reciente de la vigencia 2025, debidamente certificado por Contador Público.

C. FORMA DE VERIFICACIÓN: A falta de RUP, la verificación se realizará mediante **Certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal** de la ESAL (según corresponda), en la cual se detalle el cálculo de la fórmula y se especifique de qué rubros de los estados financieros se extrajeron los datos para "Gastos de Implementación" y "Gastos de Funcionamiento".

D. CONSECUENCIA JURÍDICA: El incumplimiento del índice mínimo de **1,00**, o la no presentación de la certificación financiera que soporte el cálculo (especialmente para entidades nuevas), será

causal de **No Habilitación** de la propuesta, por no acreditarse la idoneidad y eficiencia administrativa requerida para el manejo de los recursos del convenio

3.2.6. REPUTACIÓN DE LA ESAL.

3.2.6.1. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia.

3.2.6.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no

reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.

El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

3.2.7. PROPUESTA TÉCNICA.

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos que integran su propuesta, los cuales deberán guardar total simetría con lo dispuesto en el **Anexo Técnico Municipal** y el **Anexo Técnico del Ministerio de Culturas (Registro C6990-2026)**.

Si bien el Municipio no suministrará un formato preestablecido para el desarrollo de la metodología, la ESAL tiene la obligación de contemplar en su propuesta el cumplimiento integral de todas las actividades descritas en ambos anexos (incluyendo formación, difusión, logística y pagos de derechos de autor), acreditando las condiciones mínimas allí señaladas.

CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO: La propuesta que omita, modifique unilateralmente o condicione el desarrollo de cualquiera de las actividades descritas en los anexos técnicos, será objeto de **RECHAZO**, toda vez que el cumplimiento de las metas del Programa Nacional de Concertación Cultural y del Plan de Desarrollo Municipal no es parcial sino integral

3.2.8. PROPUESTA ECONÓMICA.

La **Secretaría General y de Gobierno** del Municipio de Silos realizará la evaluación integral de la propuesta económica, la cual deberá ser presentada de manera total y detallada, guardando estricta coherencia con las descripciones técnicas, actividades y cantidades requeridas por la entidad en el pliego unificado.

La ESAL proponente deberá indicar el valor de su oferta en moneda legal colombiana, diligenciando el **Formulario No. 3 "Propuesta Económica"**, bajo la observancia de los siguientes aspectos:

- **Integridad del Costo:** El valor total propuesto debe contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos de operación, personal, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso se reconocerán costos adicionales por conceptos omitidos por el proponente.
- **Régimen de Impuestos (I.V.A.):** Si la ESAL proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la naturaleza de la actividad o la condición tributaria de la entidad lo causa, este se entenderá **INCLUIDO** en el valor total de la propuesta para todos los efectos legales.
- **Corrección de Errores Aritméticos:** Si durante la etapa de evaluación se detectan errores aritméticos en las operaciones de la propuesta, la entidad procederá a su corrección de oficio. El resultado de dicha corrección será el valor válido para la evaluación y adjudicación, siempre que no supere el presupuesto oficial.
- **Cumplimiento de Ítems:** La ESAL proponente no podrá omitir ninguno de los ítems contemplados en el **Formulario No. 3**. No obstante, podrá proponer ítems adicionales como valor agregado o mejora técnica, siempre y cuando el valor global de la propuesta no exceda el presupuesto oficial del proceso (sumatoria de aportes municipales y nacionales).

siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

3.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS).

Se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje, premiando la excelencia técnica y el compromiso con el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1. Incremento de la Contrapartida	20 pts	Se premiará a la ESAL que aumente el aporte mínimo del 10%.
2. Experiencia en Población Vulnerable	25 pts	Certificaciones en logística y cultura con enfoque social.
3. Eficiencia Operativa del Gasto	25 pts	Mayor porcentaje de recursos destinados a la base social.

4. Metodología de Salvaguardia del PCI	20 pts	Calidad del plan para proteger tradiciones locales.
5. Madurez y Valor Agregado	10 pts	Trayectoria institucional y capacidad de difusión.
TOTAL	100 pts	

1. Incremento de la Contrapartida (20 Puntos) Para compensar el umbral mínimo del 15% ($48.529.412), se otorgará puntaje a quienes decidan aumentar su aporte:

- **Aporte del 10% (Mínimo Habilitante):** 0 puntos.
- **Aporte superior al 10% y hasta el 20%:** 10 puntos.
- **Aporte superior al 20%:** 20 puntos.

2. Experiencia con Población Vulnerable y Logística (25 Puntos) Se evaluará la idoneidad específica en el manejo de grupos de especial protección:

- Por cada certificación de convenio/contrato ejecutado con niños, adultos mayores, víctimas o personas con discapacidad en eventos culturales o deportivos: **5 puntos por certificación (máximo 5).**

3. Indicador de Eficiencia Operativa (25 Puntos) Este criterio blinda el proceso contra el "lucro cesante" o gastos administrativos excesivos:

- Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que presente un presupuesto donde el **90% o más** del aporte municipal se destine a pagos directos de artistas, logística de campo, insumos agropecuarios y atención comunitaria, limitando los gastos de administración institucional al 10% o menos.

4. Metodología de Salvaguardia del PCI (20 Puntos) Se calificará la propuesta técnica que incluya:

- Plan de identificación de portadores de tradición de Silos.
- Estrategia de transferencia de saberes durante los eventos.
- Inclusión de productos locales en las ferias agropecuarias.

5. Madurez y Valor Agregado Institucional (10 Puntos)

- **Antigüedad (5 pts):** Constitución superior a 8 años.
- **Capacidad de Difusión (5 pts.):** Contar con página web y redes sociales activas con más de 2.000 seguidores/alcance para promocionar el evento.

CAPÍTULO IV
HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para a presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de la misma, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El Municipio de Silos- Secretaria General y de Gobierno NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

4.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

H. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

I. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral.

K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

M. Superar el porcentaje establecido para cada uno de los costos de gastos legales e impuestos y de gastos administrativos, otros, o modificar el mismo, o superar el valor del mismo.

N. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

Ñ. Presentar la oferta extemporáneamente.

O. No presentar oferta económica.

P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en acápite Técnico.

T. Las demás previstas en la ley.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

4.3.1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los

integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

4.3.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Documento – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3.3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Documento – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.3.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la

persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.3.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Documento – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Documento - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Documento - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3.7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Documento Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Documento – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.3.9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Documento – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.3.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Documento - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Documento – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.3.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.3.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Santo Domingo de Silo – Secretaria General y de Gobierno declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las

Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, El Municipio de Santo Domingo de Silo – Secretaria General y de Gobierno notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

4.5 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la invitación pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para El Municipio de Silos – Secretaria General y de Gobierno

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Contrato a celebrar.

5.2 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente.

Para la ejecución del mismo se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.

5.2 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del convenio será de Un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Municipio de Silos, a través de la Secretaría de General y de Gobierno

5.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS MCTE **($300.524.000,00)** M/CTE

5.5 FORMA DE PAGO

DESEMBOLSOS PARCIALES → Mediante un pago único, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre Municipio de Santo Domingo de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe Municipio de Silos , a través de la Secretaría de General y de Gobierno en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte de la Secretaría al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

5.6 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.6.1. ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el presente contrato.
1. Garantizar la disponibilidad de un lugar asignado para el desarrollo del programa.
2. Proporcionar el desarrollo de habilidades físico-recreativas actividades lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación).
3. Garantizar la entrega de Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista, elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona, menaje de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
4. Crear un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación de la población beneficiaria.
5. Cumplir y garantizar los servicios profesionales para el programa.
6. El Contratista durante la realización del programa deberá garantizar el Material de apoyo para las diferentes actividades programadas - Lúdico- Recreativas y uso del tiempo libre; incluyendo papelería, útiles, material lúdico y materiales diversos para manualidades y recreación de acuerdo con las actividades o componentes a desarrollar.

7. Presentar informe de gestión de las actividades realizadas en los diferentes encuentros, e Informe Final con propuestas de mejoramiento para la dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
8. Presentar a La Entidad las evidencias de cada una de las actividades e intervenciones realizadas beneficiarios del proyecto (encuentros, talleres, capacitación, intervenciones, atención a beneficiarios, programas lúdicos, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, entre otros.
9. Cumplir con la Ficha técnica y adelantar la ejecución de cada una de las actividades discriminadas en la propuesta dentro de los términos previstos.
10. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
11. Crear un archivo único con toda la documentación del objeto a realizar.
12. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
13. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
14. Dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
15. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
16. A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y Decretos reglamentarios.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

5.6.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decretos reglamentarios.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.

5.6.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Designar al supervisor del contrato.

3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA

4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio y el objeto de la contratación.

5.7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del presente contrato será desarrollada por el Secretario General y de Gobierno de la Entidad Territorial, o a través de quien este designe, este funcionario controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista; su designación deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula Segunda.
b) Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactadas.
c) Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Certificar respecto al cumplimiento del contratista.
e) Elaborar para la firma del contratante el proyecto de liquidación.
f) Informar al contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución de contrato a fin de que se tomen las medidas del caso.
g) Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito.
h) Recomendar modificaciones en caso de ser necesario.
i) Elaborar el Acta de Liquidación del presente Contrato la cual debe contener el informe de ejecución del mismo.
j) Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
k) Cumplir con las obligaciones y deberes contenidos en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

5.8 GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2. 1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una

garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL ANTICIPO	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.

Nota: si la entidad opta por anticipo se deberá constituir la garantía correspondiente.

5.9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se termina: Por mutuo acuerdo de las partes; por expiración del plazo de ejecución; por incumplimiento de LA ESAL de cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridos por en este contrato.

5.10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En la ejecución del presente contrato, las partes procederán de buena fe. Para resolver de manera amistosa cualquier dificultad relativa al cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la formación de una comisión de arreglo de cuatro (4) miembros, manifestando por escrito a la otra su intención en ese sentido.

La comisión se reunirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, con dos (2) representantes de cada parte. En caso de que la comisión no llegue a ningún arreglo directo dentro del mes siguiente a la fecha en que ha debido reunirse por primera vez, por cualquier motivo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia, bien sea por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en San José de Cúcuta,

de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de dicha ciudad, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

5.11. CLÁUSULA PENAL.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL, este último deberá pagar AL MUNICIPIO, a título de pena, la suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora el

5.12. CADUCIDAD.

En el evento de presentarse los supuestos contemplados en la ley, y en particular en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CAPÍTULO VI.
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Invitación Publica y/o Proceso Competitivo ESAL, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del estudio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido y de conformidad a lo señalado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de

2015, el Municipio ha establecido una propuesta de matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, a cargo de las partes, los cuales se presentan como un cuadro adjunto en los anexos del presente estudio (Análisis del Sector).

Los mismos podrán ser revisados y controvertidos por los proponentes interesados en el proceso, con el fin de determinar conjuntamente la matriz de riesgos definitiva en la audiencia pública programada para tal fin. El efecto de la aparición de cualquiera de los riesgos descritos se traduce en mayores costos y/o plazos dentro del contrato de servicios. El tipo de riesgo está directamente relacionado con la etapa del proceso.

CAPÍTULO VII.
ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los Convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección será válida, si no es realizada por escrito y firmada.

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS

Atn: Secretaría General y de Gobierno

Ref: Proceso COVA-ESAL-SILOS-001-2026

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, presento propuesta formal para el convenio cuyo objeto es el fomento a la cultura, las artes y el patrimonio, manifestando bajo la gravedad del juramento que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los términos de la Invitación y su **Adenda No. 01**.
2. Nuestra entidad cuenta con la **Idoneidad y Experiencia** requerida para ejecutar los recursos municipales y nacionales (Registro C6990-2026).
3. Certifico que he realizado mis aportes al **Régimen Contributivo** de seguridad social de manera ininterrumpida durante los últimos seis (6) meses.
4. Nuestra entidad no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. No: _____ de _____

TÉLEFONO/CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: _____

FORMATO 2: CUADRO DE EXPERIENCIA DE LA ESAL

No.	Entidad Contratante	Objeto del Convenio/Contrato	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin
1					
2					
3					

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL / REVISOR FISCAL

FORMATO 3: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UNIFICADA

(Desarrollar de acuerdo a los rubros del Ministerio de Cultura y Municipio)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ _____

VALOR EN LETRAS: _____

ESTRUCTURA DE GASTOS (ADENDA 01):

- Aporte Municipio de Silos: $ _____
- Aporte Ministerio de Culturas: **$ 25.524.000**
- Aporte ESAL (Contrapartida): $ _____

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL

NIT DE LA ESAL: _____

FORMATO 4: CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Cumplimiento Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Yo, _____, en mi condición de (Representante Legal / Revisor Fiscal), certifico que la entidad _____ ha cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Así mismo, se certifica que el Representante Legal ha cotizado de manera continua al **Régimen Contributivo** durante el mismo periodo.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. / T.P. (Si es Revisor Fiscal): _____